



ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

CIRCULAR

Vista la Circular Nº Dos, de 19 de junio de 2013, de la Dirección General de la Función Pública, sobre Vacaciones Anuales y jornada de Verano del Personal al Servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; este ayuntamiento se acoge a la misma, concretamente en lo que respecta a la Jornada de Verano en los siguientes términos:

1.- Durante el período comprendido entre el 1 julio y el 30 de septiembre de 2.013, ambos inclusive, la jornada será de 32 horas y 30 minutos semanales, excepto para la Policía Local que por la peculiaridad de la prestación del servicio, les será compensada debidamente.

2.- Durante el citado período, la parte fija del horario tendrá que realizarse entre las 8,30 y las 13,30 horas.


3.- La adaptación horaria producida con ocasión de la jornada de verano se recuperará, en los casos que sea necesario para cumplir la jornada establecida en la Disposición Adicional Septuagésima Primera de la Ley 2/2.012, de 29 de junio, en la forma que se determine por la Dirección General de la Función Pública.

4.- En todo caso, habrá de garantizarse que los servicios queden perfectamente cubiertos y que se cumplan estrictamente la jornada y el horario de trabajo, en función de la mejor atención a los ciudadanos, de los objetivos señalados en los servicios y del buen funcionamiento de éstos.

5.- La jornada del personal de Vías y Obras queda establecida en el horario comprendido entre las 7,30 y las 13,30 horas, durante el período del 1 de julio y el 30 de septiembre de 2.013.

6.- El horario de atención al público en general será en el horario de 8 a 13,30 horas.

En Mogán,  de Junio de 2013.

Fdo.: 
(Concejala Delegada en el Área de Recursos Humanos)